

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 2.816. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

D. VALENTIN MUÑOZ JIMENEZ. En nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de actividad de taller de carrocería y pintura, en local sito en Hervencias tercera fase, parcela 121.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Isalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de agosto de 1989.
El Alcalde, P. Delgado.

expediente de Concesión de Créditos extraordinarios y de suplementos de créditos, número 1, dentro del Presupuesto Municipal de 1989, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1989.

Los interesados legítimos que menciona la ley Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
Avila, 9 de agosto de 1989.
El Alcalde, P. Delgado.

---ooOoo---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

HAGO SABER: Que en el juicio de cognición de que se hará mención, aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En Avila, a diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. Don Ma-

nuel N. Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de esta Ciudad, en el juicio de cognición número 182/88, en virtud de demanda de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador de los Tribunales Don José Antonio García Cruces y asistido del Letrado Don Jesús Luis Gómez Blázquez frente a Rafael Gallardo Coronado, Angel García Garrido y María Antinia Monje Caro, mayores de edad, vecinos de Casavieja (Avila) en reclamación de 723.865 pesetas ha dictado sentencia en base a los siguientes:

FALLO: Que estimando la demanda presentada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, frente a Rafael Gallardo Coronado, Angel García Garrido y María Antonia Monje Caro, debo condenar y condeno a los demandados, al pago de 78.865 pesetas a la demandante, con los intereses legales desde esta fecha. Se imponen las costas a la demandada. Notifíquese esta sentencia por edictos en los Boletines oficiales de la provincia de Avila, y de la Comunidad de Madrid.

Así por esta...

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados, expido el presente edicto en Avila, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.
El Secretario, ilegible.

—2.807

---ooOoo---

Ayuntamieno de Peguerinos

ANUNCIO
PRESUPUESTO UNICO
EJERCICIO DE 1989

En la Intervención de esta Entidad Local y coforme disponen los

Número 2843 AYUNTAMIENTO DE AVILA

Intervención

ANUNCIO

En la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 158 y en relación con el artículo 150 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el

artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico Para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno celebrada el día 17 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites: a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Peguerinos, a 18 de julio de 1989.

El Presidente, *Benjamín Herranz*

—2.821

—ooOoo—
Ayuntamiento de Arevalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1989.

PRIMERO. ACTA ANTERIOR.— Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.— Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda se aprueban relaciones de facturas por importes de 31.289.377, 8.574.651, 5.495.654 y 1.843.286 pesetas, así como el resumen de los gastos e ingresos de espectáculos habidos en las ferias patronales.

TERCERO. CORRESPONDENCIA.— 3.1.— Dar cuenta de la liquidación de prestaciones sanitarias formuladas por la MUNPAL. Queda enterada la Corporación de

la liquidación correspondiente al mes de marzo del año en curso, con un total a compensar de 404.976 pesetas.

CUARTO. RÉGIMEN JURÍDICO.— 4.1.— Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde en los meses de junio y julio últimos. Queda enterada la Corporación. 4.2.— Convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Bienestar Social para Escuela-Taller. Se obliga el Ayuntamiento a incluir en los Presupuestos de 1989 a 1991 las cantidades de 1.122.611, 2.694.267 y 2.245.222 pesetas, firmándose por el Alcalde los documentos que sean precisos.

QUINTO. HACIENDA.— 5.1.— Devolución de fianza a la Unión Resinera Española. Se acuerda la devolución de fianza a la Unión Resinera Española por importe de 68.000 pesetas. 5.2.— Aportación de este Ayuntamiento para adhesión a la red de Ciudades Saludables. Se acuerda aportar la cantidad de 500.000 pesetas para adhesión de este Municipio a la red de Ciudades Saludables. 5.3.— Modificación de cláusula del contrato de arrendamiento del servicio de Tesorería. Se modifica la cláusula tercera del contrato referenciado, asignado al puesto de trabajo de Tesorería una retribución anual de 2.764.572 pesetas, quedando subsistentes el resto de la cláusula. 5.4.— Modificación de tasas del Matadero. Se aprueba provisionalmente la modificación de diversas tarifas de las tasas de prestación del servicio del Matadero, se señala el comienzo de aplicación el día 1 de agosto corriente y se ordena seguir los trámites legales hasta la aprobación definitiva.

SEXTO. URBANISMO Y OBRAS.— 6.1.— Construcción de sepulturas y nichos en el Cementerio municipal. Se acuerda ejecutar las obras por administración, al no haber sido posible la contratación de las mismas. 6.2.— Concurso para prestaciones del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y explotación del vertedero. Se resuelve en favor de FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A., por el canon anual de 22.927.908 pesetas, firmándose por el Sr. Alcalde el correspondiente contrato. 6.3.— Solicitud a la Excmo. Diputación Provincial de desti-

no del montante sobrante en obras de abastecimiento y mejora de redes de saneamiento. Se acuerda solicitar de la Excmo. Diputación Provincial que el sobrante de 5.500.000 pesetas se destinen a obras prioritarias de redes de agua y saneamiento. 6.4.— Certificaciones de calificación de suelo. Se acuerda expedir tres certificaciones de calificación urbanística. 6.5.— Certificaciones de obras. Se aprueba certificación de obra complementaria de prolongación del colector del río Arevalillo y la número 8 de construcción del mercado minorista de abastos, por importes de 3.314.822 y 7.314.055 respectivamente. 6.6.— Recurso reposición de Doña Oliva Martín García. Se desestima el recurso de reposición interpuesto por Doña Oliva Martín García contra acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de julio de 1988. 6.7.— Solicitud de subvención en el Plan de Actuación de Zonas Rurales Deprimidas de Castilla y León. Se solicita la inclusión en el plan y las pertinentes subvenciones para mano de obra para limpieza de caminos rurales, para limpieza y acondicionamiento de pinares, para limpieza de escarpes y lecho de los ríos y para limpieza del paraje de la Isla. 6.8.— Petición de la Compañía Telefónica de España para instalación provisional en calle de Los Lobos. Se hace saber a la Compañía Telefónica de España que no existe inconveniente en la concesión de la licencia siempre que exista compromiso escrito de retirada de instalaciones y demolición de la Central Telefónica y del contenedor que se autorice, en el plazo máximo de dos años, a cuyo efecto se exige un depósito de 600.000.000 de pesetas como garantía del compromiso precedente, quedando aceptadas las condiciones de embellecimiento a negociación con el Ayuntamiento.

SEPTIMO. POLICIA URBANA. 7.1.— Expediente de actividades molestas de Don Nicolás Bragado e hijos para la legalización de actividades de marmolista. Se informa favorablemente ante la Comisión Provincial de Saneamiento.

OCTAVO. ASUNTO URGENTE. 8.1.— Ratificación plenaria del acuerdo de 1 de diciembre de 1988 y corrección de error en la autorización de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales. Se ratifica el acuerdo ple-

nario de 1 de diciembre de 1988 por el que se aprobaba préstamo a concertar para financiación del programa de inversiones del presupuesto único de 1988 y se tiene por error material la dición existente en el escrito de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales que tal destino programa y se refieren al presupuesto de 1989 toda vez que éste aún no ha sido aprobado por el pleno municipal.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS. En este turno se han producido las siguientes intervenciones:

— El Sr. Alcalde ha aclarado la parte de subvención de la Junta de Castilla y León para construcción de campamento de turismo.

El Sr. de Alba Caro ha preguntado sobre la colocación de bancos en el parque de la Plaza de San Francisco, siendo contestado por el Sr. Alcalde y por el Sr. Hurtado Maroto, concejal delegado del servicio que los bancos ya e han adquirido y que se colocarán inmediatamente.

Visto bueno, *El alcalde: Luis Alberto Antonio.*

El secretario; *José Antonio Reglero.*

—2.824

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

EDICTO

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de catorce millones seiscientos ochenta mil trescientas veinticinco pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPÍTULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas 4.250.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 550.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.045.00.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.650.00.
5. Ingresos Patrimoniales, pese-

tas 2.675.325.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, pesetas 10.000.
 7. Transferencias de capital, pesetas 2.500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, pesetas 1.000.000.
- Total ingresos, 14.680.325.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 4.851.070.
2. Compra de bienes ctes. y de servicios, pesetas 3.979.255.
3. Intereses, pesetas 75.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 700.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas 75.000.
 7. Transferencias de capital, pesetas 4.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, pesetas 1.000.000.
- Total gastos, 14.680.325 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por la causas señaladas en el art. 447.2 del R.D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Santa María del Cubillo, a 4 de agosto de 1989.

El alcalde, *Ilegible.*

—2.825.

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles los Expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, la cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Ejercicio de 1988, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los

mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Sotillo de la Adrada, a 8 de agosto de 1989.

El Alcalde, *G. Roriguez de la Fuente.*

2.839

—ooOoo—

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de tres millones novecientas dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPÍTULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos Directos, pesetas 473.404.
 2. Impuestos Indirectos, pesetas 90.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 748.619.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 1.200.000.
 5. Ingresos Patrimoniales, pesetas 1.390.402.
- Total ingresos, 3.902.425 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.408.401.
2. Compra de bienes ctes. y de servicios, pesetas 2.455.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 39.024.

Total gastos 3.902.425 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R.D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Gilbuena, a 28 de julio de 1989.

El alcalde, *Ilegible.*

—2840

*Ayuntamiento de La Horcajada***EDICTO**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En La Horcajada, a 27 de julio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.766

*Ayuntamiento de El Losar del Barco***EDICTO**

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de cuatro millones doscientas once mil cuatrocientas trece pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Impuestos directos, pesetas 380.244.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 67.938.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 330.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.233.231.
- Total, 4.211.413 pesetas.

GASTOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Remuneraciones del personal, 1.719.299 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.450.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 42.114 pesetas.
- Total, 4.211.413 pesetas.
- Esta aprobación definitiva cau-

sa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En El Losar del Barco, a 28 de julio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.767

*Ayuntamiento de Riofrío***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal único para 1989 caso de que durante el periodo de su exposición al público no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de seis millones treinta y tres mil doscientas noventa y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Impuestos directos, pesetas 843.776.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 260.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 770.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.906.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.962.460.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 291.056 pesetas.
- Total, 6.033.292 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 1.981.292 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.470.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 82.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, pesetas 1.500.000.
- Total, 6.033.292 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este

edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobada en el mismo Pleno y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE 1989.**DE HABILITACION NACIONAL**

Denominación: Secretario, 1; Grupo B; Nivel 16.

Observaciones: Agrupado a efectos de sostenimiento de Secretario en común, con Tornados de Avila.

Riofrío, a 21 de julio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.768

*Ayuntamiento de Peguerinos***EDICTO**

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Unico Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1988, se hace público para general conocimiento, que las mismas con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Peguerinos, a 19 de julio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.788